



0000619

## **RESOLUCION EXENTA 8D/N°**

MAT: Modifica valorización de PAS Luis

**Morales Santos** 

\_\_\_\_/

**TEMUCO** 

2 1 MAR. 2014

## VISTO:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A Nº 2484 del 03 de mayo de 2011; la Resolución Exenta 3.2D Nº 6227 del 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F Nº 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C Nº 4248 del 22de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

#### CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Médico Director de Clínica Alemana de Temuco S.A. en relación al PAS N° 24663711 correspondiente a la atención de Emergencia de Luis Morales Santos , el cual se ha enviado para determinar su forma de valorizar, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel.

2. La revisión de los antecedentes por el Subdepto. Control del Seguro, ha podido determinar que existen objeciones técnico – administrativas para valorizar el PAS en las condiciones solicitadas por la entidad, puesto que las prestaciones otorgadas desde el ingreso a la entidad, el día 26 de diciembre de 2013 a las 13:50 horas y hasta su estabilización y traslado el mismo día a las 16:00 horas, corresponden a Ley de Urgencia 1 PAE 2801002 y 1 PAE 2801101.

Las facultades delegadas en el suscrito

en estas materias.

## **RESUELVO:**

1. Autorizar al jefe de sucursal Temuco para modificar la valorización y venta del PAS N° 24663711 correspondiente a la atención de Emergencia de Luis Morales Santos , del día 26 de diciembre de 2013 con 1 PAE código 2801002 y 1 PAE 2801101, en reemplazo del PAE código 2801002





solicitado por la entidad, en virtud de lo establecido en el punto 2 de los considerando de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

RODRIGO REYES BOHLE DIRECTOR ZONAL SUR

FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

# Distribución:

\* Sucursal Temuco

- \* Clínica Alemana de Temuco S.A.
- \* Subdepto. Control del Seguro DZS.
- \* Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)